



COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 08 de Septiembre de 2026

Señor(a)

MISAEAL QUINTERO NAVARRO

XXX

Teléfono XXX

Correo Electrónico

XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31946801 de 03 de Septiembre de 2026

		FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERIA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:		XXX	
PETENTE:		MISAEAL QUINTERO NAVARRO	
TIPO DE RESPUESTA:		General ☒ Acto ☐	
RADICADO ENTRADA / FECHA:		31946801 03/09/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA:		20261030032552 08/09/2026	
Fecha de fijación:		08/10/2026	
Fecha de desfijación:		15/10/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1617 de 2016 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."			

Respetado Señor(a): MISAEAL QUINTERO NAVARRO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Misael Quintero Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.373.145, teléfono de contacto XXX, en calidad de propietario, informa que desde la instalación del medidor no ha recibido ninguna factura del servicio.

Usuario correspondiente al primer piso, con número de usuario XXX.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que el usuario actualmente se encuentra asignado al ciclo de facturación 388, el cual ingresó a proceso de facturación el día 1 de septiembre de 2026. De acuerdo con la programación establecida, dicho ciclo permanecerá en esta modalidad hasta el 16 de octubre de 2026.

Por lo anterior, mientras el ciclo se encuentre en proceso de facturación no es posible efectuar modificaciones relacionadas con la asignación del ciclo comercial. En consecuencia, el cambio del usuario del ciclo 388 al ciclo 386 podrá gestionarse una vez finalice el período de facturación vigente, es decir, a partir del 16 de octubre de 2026, fecha en la cual la solicitud podrá ser evaluada y tramitada de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la empresa.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier inquietud adicional relacionada con la prestación del servicio.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente

en la Ley 142 de 1994, las resoluciones CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes y demás disposiciones vigentes.

Ha sido un gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



YURIDIA ORTEGA SERRANO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A